



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 138
PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO
6 DE JUNIO DE 2012**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas: Christian Viteri, Eduardo Encalada, Ramón Cedeño, Ramiro Terán, Patricio Quevedo, Sylvia Kon, Luis Noboa envió carta de excusa y delegación a su alterno André Ramírez y Francisco Velasco.

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión No. 138 a las 10h25

La As. Zobeida Gudiño se incorpora a la sesión a las 10h35

Se da lectura al orden del día:

1.- Debate y votación del informe no vinculante de la objeción parcial del señor Presidente de la República del proyecto de Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos.

2.-Debate del Proyecto de ley de Burós de Información Crediticia

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se da inicio con el primer punto.

Se expone en qué consiste la Objeción Parcial enviada por el Señor Presidente de la República, el mismo que tiene dos puntos, el primero que trata sobre la disposición general quinta, que se pide cambiar a que sea el organismo de regulación el que fije anualmente el porcentaje de operaciones hipotecarias obligatorias, puesto que tal como se envió el proyecto se estaría tal vez obligando a ciertas instituciones cuyas funciones no son necesariamente de tipo hipotecarias.

En el segundo punto se pide en la disposición reformativa tercera se incluya el artículo innumerado diez de la sección V del título II del libro II del Código de Comercio, agregado



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

por artículo 1 del decreto supremo No. 548-CH, publicado en el RO No. 68 de 30 de septiembre de 1963 por no ser aplicable mediante la publicación de la ley aprobada ya por la Asamblea Nacional.

El As. Christian Viteri aclara que existen también instituciones financieras que están especializadas en micro créditos o créditos productivos, es por ello que se encuentra bien precisado este tema en la objeción parcial.

El As. Ramón Vicente Cedeño mociona el allanamiento al veto del Presidente de la República.

La votación es la siguiente:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ramón Cedeño	X		
Zobeida Gudiño	X		
André Ramírez			X
Ramiro Terán	X		
Patricio Quevedo			X
Sylvia Kon			X
Eduardo Encalada	X		
Christian Viteri	X		
Francisco Velasco	X		

Con 6 votos afirmativos y 3 abstenciones ha sido aprobada la moción.

Se procede con el segundo punto: Debate del Proyecto de ley de Burós de Información Crediticia.

Contamos con el Sr. Javier Villavicencio delegado de la Superintendencia de Bancos y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Seguros, y el señor Javier Mori representante del buró de información crediticia Equifax. Inicia su intervención el Sr. Javier Mori, del buró de información crediticia Equifax, quien señala que un buró de crédito es aquel que recopila, procesa y trasmite información sobre antecedentes de comportamiento crediticio de personas y empresas. Además facilita a las empresas que otorgan crédito realizar la evaluación crediticia y tomar las decisiones sobre el otorgamiento de créditos

Un buró de crédito no genera la información ni sustituye a los otorgantes de crédito, pues no evalúa los créditos solicitados u ofrecidos; y no toma decisiones de crédito.

El tipo de información crediticia tiene varias fuentes: Por origen la información proviene de:

Información del Sistema Financiero (58%)

Información del Sector Financiero No Regulado y Comercial (42%)

Y por contenido:

Información sobre cumplimiento: pagos al día, líneas de crédito, etc. (79%)

Información incumplimiento (morosidad) (21%)

Las funciones del buró son:

Permite evaluación crediticia objetiva e integral

Reducción de los tiempos y costos de la evaluación

Permite la diferenciación en la oferta crediticia

Es una herramienta para reducción del sobreendeudamiento

Regulación de la conducta del deudor

Manifiesta que actualmente existe una exclusión de valores debajo de 0-15 de la remuneración básica unificada, es decir 43,8.

Esto les deja muchas dudas ya que no saben cuál es el objetivo de la exclusión, se interrogan si es que ¿Se trata de deudas que por su monto pasan inadvertidas al deudor?, ¿Debería existir un "plazo de protección" transcurrido el cual estas deudas podrían



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

mostrarse? ¿Qué ocurre cuando el deudor tiene una o más deudas por encima del umbral? ¿Es esta medida consistente con la preocupación del Gobierno respecto de los niveles de sobreendeudamiento?

Por otra parte, la reducción del plazo para el tratamiento de la información, tiene varios tratamientos dependiendo del país, por ejemplo:

España, Ley Orgánica de Protección de Datos: plazo de **6 años** (artículo 29)

Argentina, Ley de Protección de los Datos Personales: plazo de **5 años** (artículo 26)

Uruguay, Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data: plazo de **5 años** (artículo 22)

Perú, Ley de Centrales Privadas de Información de Riesgos: plazo de **5 años** (artículo 10)

Colombia, Ley Estatutaria 1266: plazo de **4 años** contados a partir de la extinción de la deuda (artículo 13)

La reducción planteada se encuentra por debajo de los estándares establecidos a nivel internacional comparado, cuyo promedio es precisamente 5 años.

Respecto a un buró de crédito público, la gran mayoría de legislaciones define a los burós como agentes privados o no hace referencia a empresas públicas. La gran mayoría de países no cuenta con empresas públicas como burós.

Entonces se debe evaluar la necesidad de incluir empresas públicas, pues estas son promovidas usualmente:

Cuando el Estado busca regular precios

Cuando el Estado busca ampliar la cobertura de los productos o servicios correspondientes.

Por parte de la comisión se enviaron preguntas, las cuales fueron las siguientes:

1.- ¿CUÁL ES LA FRECUENCIA CON LA QUE RECIBEN INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE RIESGOS?

Se realiza una actualización mensual y correcciones, cuando sea necesario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2.- ¿DE QUÉ OTRAS INSTITUCIONES A MÁS DE LAS IFIS, Y CON QUÉ FRECUENCIA RECIBEN INFORMACIÓN DE CARÁCTER CREDITICIO?

Legalmente todos los sectores que otorguen crédito

Sector financiero no controlado (Sector Financiero Solidario). Más de 1000 cooperativas asociadas a Red Financiera Rural.

Sector Real – Comercial

42% de operaciones registradas en el Buró son del Sector Real.

3.- ¿CUÁL ES EL TIEMPO MÁXIMO QUE GUARDAN LA INFORMACIÓN CREDITICIA?

De conformidad con la Ley, 6 años

Resolución JB-2008-1081, se muestra en los reportes los últimos 3 años.

4.- ¿QUÉ SECTORES COMPRENDEN SUS CLIENTES?

Todos los sectores que otorguen crédito

5.- ¿QUÉ VALOR AÑADEN A LA INFORMACIÓN RECOPIADA ANTES DE ENTREGAR A SUS CLIENTES?

Informe de Crédito – Información completa del historial de crédito (58% del Sector Financiero, 42% del Sector Real).

Score del Buró que es una herramienta estadística que señala la probabilidad de incurrir en morosidad por comparación con el comportamiento crediticio del resto de la población. Es una herramienta evaluada y validada por la SBS (Oficio DNE-2009-1204)

6.- ¿CÓMO SE GARANTIZAN QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA A SUS CLIENTES HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL TITULAR DE LA MISMA?

Mediante cláusulas contractuales y a través de un sistema de auditoría por muestreo

9.- CÓMO INFLUYE EN EL SCORE EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN VENCIDA DE ACUERDO AL TIEMPO? POR EJEMPLO CUÁL ES LA PONDERACIÓN EN EL SCORE EN CASO QUE SE PAGUE UNA DEUDA VENCIDA DE HASTA 60 DÍAS CON UNA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

QUE SE CANCELE EN UN PERIODO SUPERIOR.

No es posible de antemano definir la ponderación o efecto del pago de una deuda en función de su plazo de vencimiento, pues ello dependerá en su conjunto de factores tales como la existencia o no de otras deudas vencidas y de la proporción entre el monto del total de deudas vencidas respecto a la totalidad de deudas del titular.

El As. Eduardo Encalada manifiesta que el criterio de la mesa no era que estén 6 años en el buró de crédito, pero con la explicación del matemático que vino en una sesión anterior no era relevante cuántos años mismo está, el problema es que va a la central de riesgos, y que por montos pequeños se está en dicha central y es un castigo muy grande.

Interviene también el Sr. Javier Villavicencio delegado de la Superintendencia de Bancos y Seguros

la central de riesgos no es una institución, es un registro de todas las operaciones crediticias buenas y malas que existen en el sector financiero.

La superintendencia de bancos y seguros recibe información de todo tipo, de cuentas corrientes, balances, financiera, de solvencia, de crédito.

La central de riesgos es una base de datos más que tiene la super de bancos

se debe reportar todas las transacciones crediticias, una cantidad amplia de información, no es una lista negra.

No es cierto que el buró entrega a la central de riesgo, es al revés, la central recibe la información de los bancos y ellos entregan al buró. Los bancos consultan al buró .

Se trabaja con los burós porque la central de riesgos recoge información buena y mala, sin embargo hay instituciones en que a una persona "x" le piden el informe de crédito y no les interesa el análisis crediticio sino buscar si tuvo en algún momento una calificación C, D o E.

El buró de información crediticia no presenta la información como lista negra.

Este tipo de información es importante porque no se puede prestar plata a alguien que no se conoce.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Esta información es para que se evalúe la misma, y para evaluar las tecnologías crediticias de cada banco, y con fines judiciales.

La información a los burós no se les pasa de más de 6 años, los burós tienen la obligación de ir depurando la información que ya pasa de ese límite de tiempo.

Hay que diferenciar el momento del reporte de la antigüedad de la deuda, a efecto del buró le importa la antigüedad de la deuda, habría un problema si es que el banco reporta como una deuda actual una deuda desde 1988 porque ya no estaría dentro de los 6 años que establece la ley.

El As. Eduardo Encalada cuestiona que por qué la Superintendencia de Bancos no ha regulado esto, y ha dejado que los Bancos sigan pasando la información de cualquier manera.

El funcionario de la Superintendencia de Bancos y Seguros manifiesta que si se pone que las personas que no han pagado igual desaparezcan luego de los 6 años, entonces se podría caer en el error de que aquellos que no pagan de buena fe, simplemente no cumplan con sus obligaciones porque igual no van a aparecer en la central de riesgos.

Se podría poner un monto mínimo para que así pase de los 5 o 6 años se le siga reportando.

El Dr. Roberto Basantes de la Superintendencia de Bancos, manifiesta que si ha existido una regulación para tener un monto mínimo de reporte. Existe como precedente con el tema de la AGD, con lo que montos pequeños fueron eliminados de los reportes, y este puede ser un lineamiento.

El As. Francisco Velasco manifiesta que en la ley debe constar cómo se debe entregar la información de manera clara y a quién no más se le puede entregar.

Se continúa la sesión como sesión de trabajo. Se suspende la misma a las 12h00.

Prosigue con su intervención el funcionario de la Superintendencia de Bancos y Seguros, manifiesta que se envía cada mes la información al Buró de Información Crediticia.

El sistema no valida cierto tipo de información si es que la misma no llega correcta, como



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

por ejemplo el número de cédula con diez dígitos.

Los reclamos que llegan por información errada es un porcentaje pequeño. La superintendencia tiene una sección entera para castigar la información que ha sido enviada de manera errada.

Para atender estos reclamos se basa en la normativa de la junta bancaria y que se pretende elevarla a carácter de ley.

El As. Francisco Velasco manifiesta que las compañías que también dan crédito deberían estar reguladas de mejor manera por parte de la Superintendencia de Compañías. Que si realizan un reporte sea de manera justa.

Termina la reunión de trabajo.

As. Francisco Velasco Andrade

Presidente

Ab. José Antonio Araúz

Secretario